

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 117-06

QUE DECLARA LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN S.A. (CECOMSA), ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la licitación efectuada para la adjudicación del proyecto “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”.

Antecedentes.-

1. El Consejo Directivo del INDOTEL, mediante Resolución No. 147-05, de fecha 29 de septiembre de 2005, designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para el Proyecto “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, cuyo dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO: CREAR el Comité Especial del INDOTEL para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto “CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del INDOTEL: el Ing. Oscar Melgen, el Ing. Rafael Dietsch, el Ing. Anthony Tejada, y la Licda. Violeta Kulkens.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto “CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet.”

2. En fecha 28 de octubre de 2005, las empresas INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. (ISISA), UNIVERSAL DE COMPUTOS, C. POR A. (UNICOMPUTOS),

TECKNOWLOGIC DOMINICANA, C. POR A. y DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS), depositaron por ante el INDOTEL los sobres No. 1, contentivos de los Requerimientos Financieros y Legales dispuestos en las Bases del Proyecto, lo cual se hace constar en el Acto Auténtico No. Veintiocho (28), de la misma fecha, instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

3. En fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005), el Comité Especial del proyecto en cuestión, luego de evaluar cada uno de los documentos depositados por las compañías anteriormente descritas y en fiel cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 10.5, "Evaluación de las propuestas", de las Bases de licitación, rindió un informe al Consejo Directivo del INDOTEL, en el cual establece que: "El Comité Especial ha recibido y ponderado el resultado de la evaluación de la Comisión Especial y ha decidido acogerla en todas sus partes, por lo que declara que las empresas INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. (ISISA), UNIVERSAL DE COMPUTOS, C. POR A. (UNICOMPUTOS) y TECKNOWLOGIC DOMINICANA, C. POR A., NO CUMPLEN con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación para el Sobre No. 1 del referido proyecto. De igual forma, certifica que la empresa DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS) CUMPLE con todos los requerimientos de las Bases de Licitación de este proyecto";

4. En vista de lo anterior, en fecha 2 de mayo de 2006, mediante la Resolución No. 071-06, del Consejo Directivo del INDOTEL se declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del proyecto "CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA", se aprobaron las nuevas bases y se convocó a la celebración de un nuevo concurso público, cuyo dispositivo se expresa de la siguiente manera:

"PRIMERO: DECLARAR desierta la licitación del Proyecto "CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA", en razón de que sólo una (1) empresa resultó precalificada en la primera etapa del concurso, en atención a lo establecido en el artículo 11.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

SEGUNDO: APROBAR, en todas sus partes, con las modificaciones realizadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones (FDT) y el Comité Especial, las nuevas Bases del Proyecto "CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA", las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

TERCERO: DISPONER la publicación de una segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto "CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA".

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet."

5. En atención a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No.,153-98, se convocó a una nueva Licitación Pública. La referida convocatoria se realizó mediante publicación en los diarios de circulación nacional los días 15 y 22 de mayo de 2006, adquiriendo un total de diecisiete (17) empresas las bases de licitación;

6. En fecha 9 de junio de 2006, entre las 10:00 A.M. y 11:00 A.M., las empresas licitantes hicieron acto de presencia en el Salón Multiusos del INDOTEL, localizado en el 5to. piso de sus oficinas en Santo Domingo. A partir de las 11:00 A.M., tal y como lo establece el numeral 10.4.1 de las Bases de Licitación, las licitantes depositaron el Sobre No. 1 correspondiente, de acuerdo al orden de llegada de cada una. El proceso de recepción del Sobre No. 1 se describe en el Acto Notarial No. 6, instrumentado por el Dr. Manuel Olivero, Abogado Notario para la ocasión;

7. En total, ocho (8) empresas entregaron el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) requerido por las Bases de Licitación, para ser evaluadas, estas fueron: UNITEC DOMINICANA (UNITEC), CONSORCIO IN-ADVANTICS, INTEGRADORES DE SISTEMAS, S.A., (ISISA), BEC-TELECOM, CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), XOLUTIVA, S.A., MULTICOMPUTOS Y MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA);

8. De las empresas mencionadas anteriormente, resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y Sobre No. 3 (Propuesta Económica) las siguientes: CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), CONSORCIO IN-ADVANTICS, MULTICOMPUTOS, XOLUTIVA, S.A., MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA) y UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA; de estas seis (6) empresas precalificadas para la entrega del Sobre No. 2 y Sobre No. 3, sólo cuatro (4) hicieron entrega de dichos sobres el día 23 de junio de 2006, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación en sus numerales 7.1 y 10.4.2. Las Empresas XOLUTIVA, S.A. y MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. no hicieron acto de presencia ni depositaron los mencionados sobres. El proceso de recepción del Sobre No. 2 y Sobre No. 3 se describe en el Acto Notarial No. 8, instrumentado por el Dr. Manuel Olivero, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;

9. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha 30 de junio de 2006 se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las empresas CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), CONSORCIO IN-ADVANTICS, MULTICOMPUTOS y UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. 10, de fecha 30 de junio de 2006, instrumentado por el Dr. Manuel Olivero, Abogado Notario para la ocasión;

10. La propuesta presentada por la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), fue la que solicitó el menor subsidio, ascendente a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 19/100 (US\$ 545,091.19), conforme se hace constar en el acto auténtico No. 10, referido previamente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó, mediante su Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho Fondo;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA, consiste en implantar una solución de redes de área local inalámbricas para los Centros de Capacitación en Informática (CCI);

CONSIDERANDO: Que el espíritu de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, ha sido el de poner en manos del INDOTEL la política de desarrollo del sector, especialmente aquella relativa al Servicio Universal; Que en la concepción actual de este principio, todo Estado está obligado a democratizar y fomentar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC’s) entre sus ciudadanos, ya sea mediante la inversión en obras de infraestructura, la creación de contenidos, el fomento de la inversión privada o la educación ciudadana con miras a su utilización;

CONSIDERANDO: Que las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) y que resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) fueron CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), CONSORCIO IN-ADVANTICS, MULTICOMPUTOS, XOLUTIVA, S.A., MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA) y UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), en fecha 30 de junio de 2006, donde se presentaron las empresas CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), CONSORCIO IN-ADVANTICS, MULTICOMPUTOS y UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. 10, de fecha 30 de junio de 2006, instrumentado por el Dr. Manuel Olivero, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación, el valor referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podría ser mayor a la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$760,000.00) y, a la apertura del Sobre No. 3, contentivo de la propuesta financiera de la empresa precalificada, resultó de la siguiente manera:

- a) La propuesta de UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA (UNITEC), por un monto total de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 36/100 (US\$ 737,494.36);
- b) La propuesta de CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 19/100 (US\$ 545,091.19);
- c) La propuesta de CONSORCIO IN-ADVANTICS, por un monto total de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$ 624,559.00); y
- d) La propuesta de MULTICOMPUTOS, por un monto total de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 99/100 (US\$ 758,999.99);

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del INDOTEL se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), resultó ganadora de la adjudicación del Proyecto CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA, por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las bases del proyecto y por haber solicitado el menor subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo del INDOTEL procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

VISTA: La Resolución No. 040-05, de fecha 7 de abril de 2005, que aprueba el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

VISTA: La Resolución No. 147-05, del Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 29 de septiembre de 2005; mediante la cual se aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para el Proyecto "CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA";

VISTA: La Resolución No. 071-06, del Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 2 de mayo de 2006, mediante la cual se declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del proyecto "CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III,

COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, se aprobaron las nuevas bases y se convocó a la celebración de un nuevo concurso público;

VISTOS: Los informes del Comité Especial del proyecto “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, de fechas 16 y 26 del mes de junio de 2006;

VISTAS: Las Bases de Licitación del Proyecto “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (SEGUNDA CONVOCATORIA)”;

VISTO: El Acto Auténtico Número (10), de fecha 30 del mes de junio de 2006, instrumentado por el Dr. Manuel Olivero, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTAS: Las demás piezas que reposan en el expediente de este proyecto;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la sociedad CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), como adjudicataria del Proyecto “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 19/100 (US\$545,091.19), impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el INDOTEL a la referida compañía con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. José Alfredo Rizek, para que en su condición de Director Ejecutivo del INDOTEL, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la sociedad CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución a las sociedades CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), CONSORCIO IN-ADVANTICS, MULTICOMPUTOS y UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet.

.../Continuación y Firmas al Dorso/...

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo